

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO INSERTA, ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE CORIA DEL RÍO

DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE) Y DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

(Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021)

1.- INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas acordó, mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, la aprobación de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Estas ayudas tienen como finalidad cofinanciar proyectos en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación; y de manera más específica, mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción de carácter formativo.

El 25 de junio de 2018 el Ayuntamiento de Coria del Río presentó una solicitud de subvención para un proyecto, que denominó INSERTA-CORIA DEL RÍO dentro de esta iniciativa, contemplando la realización de 5 itinerarios formativos para 90 alumnas y alumnos y la realización de unas jornadas informativas según el siguiente detalle:

ACTUACIONES	PARTICIPANTES ANTES	DURACIÓN (en horas)
1: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales' (SSCS0208). Personas desempleadas de larga duración	30	492
2: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio" (SSCS0108). Personas desempleadas de larga duración	10	642
3: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales' (SSCS0208). Personas desempleadas menores de 30 años	30	492
4: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio" (SSCS0108). Personas desempleadas menores de 30 años	10	642
5. "Itinerario formativo en 'Estética', 'Manipulación de alimentos', 'Habilidades sociales' en Zona desfavorecida, dirigido a minorías étnicas y comunidades marginadas	10	112
6: "Jornada informativa de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas"	100	5

La finalidad de este Proyecto es promocionar la inserción socio-laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y especialmente mujeres, dentro del municipio de Coria del Río

Mediante resoluciones de 13 de diciembre de 2018 y de julio de 2020, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local aprueba las subvenciones para la realización de la totalidad del Proyecto presentado; éste prevé con un coste elegible de 640.651,17 euros con un importe de ayuda solicitado de 512.520,94 euros.

El Ayuntamiento ha aceptado las subvenciones y sus condiciones de manera definitiva en agosto de 2020. El periodo de ejecución de la totalidad del Proyecto abarca desde dicha aceptación hasta diciembre de 2022.

2.- FINALIDAD DE ESTAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación en las acciones formativas del Proyecto Inserta-Coria del Río y regular los criterios para la baremación, la selección y la concesión de ayudas a las personas solicitantes que hayan sido seleccionadas.

3.- ESTRUCTURA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

(Ver ANEXO I para mayor detalle).

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA TEÓRICA-PRÁCTICA:**

Programa, módulos formativos y unidades didácticas. Según itinerario

- **PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES:**

En entornos laborales, en empresa real.

Las prácticas se desarrollarán en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y en empresas del municipio y los territorios limítrofes que previamente hayan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento. Estas prácticas no guardarán relación contractual alguna entre las empresas y el alumnado participante.

- **FORMACIÓN TRANSVERSAL:**

Igualdad de Oportunidades.

Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social

Desarrollo sostenible, cuidado y respeto del medio ambiente.

- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (SEGÚN ITINERARIO):**

Apoyo a la inserción de los participantes en el itinerario.

Búsqueda de empleo.

Fomento del emprendimiento y auto empleo.

Nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Prevención de riesgos laborales.

4.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES Y REQUISITOS

Participantes: 90 personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con la tarjeta de demanda en vigor al inicio del itinerario formativo. Al menos el 90%, serán mujeres.

De manera más específica:

- a) Personas desempleadas de larga duración (PLD). En este caso el criterio a considerar será “personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuados si son menores de 25 años, y personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuados si tienen una edad igual o superior a 25 años”. **En los ITINERARIOS 1 Y 2.**
- b) Jóvenes desempleados menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). **En los ITINERARIOS 3 y 4.**
- c) Mujeres pertenecientes a minorías étnicas y comunidades marginadas. **En el ITINERARIO 5.**

En los itinerarios formativos conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (del 1 al 4), los participantes deben estar en posesión de la titulación determinada por dicho Certificado como requisito de acceso, al menos uno de los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- b) Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2.
- c) Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma familia (SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD) y área profesional (ATENCIÓN SOCIAL).
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio o haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener las competencias clave en lengua y matemáticas con la acreditación correspondiente.

En el Itinerario formativo 5 no hay requisitos académicos de acceso preestablecido.

[NOTA PREVIA MUY IMPORTANTE. La inscripción, solicitudes y documentación para el Itinerario 5, no detallado en estas bases, se registrará por un procedimiento específico simplificado elaborado por los servicios técnicos municipales adaptado a las especificidades del colectivo destinatario y la formación a impartir]

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La persona interesada debe cumplimentar la “**Solicitud de Participación**” (**ANEXO III de estas bases**) que estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.coriaadelrio.es/opencms/opencms/sede>

El plazo de recogida de solicitudes, que se abrirá para cada acción formativa de manera específica, será publicado de la misma manera en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

El modelo, que es autorrellenable, será cumplimentado y presentado junto con la documentación necesaria en el registro del Ayuntamiento durante el **plazo establecido de 15 días naturales**. Para presentar presencialmente la solicitud, se deberá obtener cita previa a través de Servicio Municipal de Cita Previa en la pagina Web del Ayuntamiento.

La documentación que debe acompañar a la solicitud, que se detalla en el ANEXO II, será aportada en la medida de lo posible en formato digital (pdf), siempre que éste tenga suficiente calidad para su comprobación.

Para atender dudas en relación con este proceso o sobre la documentación a aportar, los solicitantes se puede dirigir al correo electrónico: inserta@coriaadelrio.es

No obstante lo anterior, para una mayor agilidad en los procedimientos y por las circunstancias provocadas por la pandemia, se recomienda utilizar el REGISTRO ELECTRÓNICO del Ayuntamiento.

Para la tramitación electrónica el solicitante deberá disponer de firma electrónica o Código PIN permanente. En este caso, podrá llevar a cabo el trámite en el siguiente enlace, o consultando en el navegador “Sede electrónica de Coria del Río”:

<https://sede.coriaadelrio.es/opencms/opencms/sede>

En el Catálogo de Servicios, deberá pinchar en “PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, y seleccionar “PRESENTACIÓN DE ESCRITOS”, deberá llevar a cabo el “Alta de solicitud” y adjuntar el documento PDF “*Anexo III. solicitud de participación*” citado anteriormente junto con la documentación necesaria de perfil y documentos para su valoración, también en formato PDF.

No se atenderán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Si alguna solicitud presentada no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera todos los datos de identificación, y/o no se hubiese acompañado de la documentación requerida, detallada en el ANEXO II de estas bases, ésta será considerada no valida; no obstante, ante incidencias menores podrá requerirse a la persona solicitante para que las subsane.

Una vez finalizado el periodo de recogida de solicitudes el personal técnico del Proyecto INSERTA-Coria del Río contactará con la persona inscrita que reúna los requisitos, preferentemente por correo electrónico, para facilitarle una cita y culminar el proceso de selección (en caso de no cumplir con dicho requisito, de la misma manera, se comunicará al interesado).

En esta cita se facilitará al solicitante información del proyecto y del itinerario en cuestión y se resolverán dudas. Por último, **se realizará una entrevista personal para completar esta fase del proceso selectivo.**

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN

Tal como se establece en el Proyecto presentado, La selección definitiva será realizada por una comisión presidida por una persona responsable del Ayuntamiento y el equipo técnico que trabaja en el Proyecto, contando con el asesoramiento de alguna de las Entidades participantes.

- Fase 1: SOLICITUD

Valoración de las candidaturas conforme los siguientes criterios de baremación: cumplimiento del perfil de acceso, tiempo de permanencia en situación de desempleo, pertenencia a colectivos vulnerables y otros aspectos complementarios de perfil.

La puntuación total de la valoración de la solicitud será de 9 puntos sobre 14.

PUNTUACIONES DE LA BAREMACIÓN, FASE DE SOLICITUD

Acreditación de 200 o más horas de formación relacionada con el itinerario (en acciones formativas sostenidas con fondos públicos) **3 puntos**. (Diploma o certificado de la entidad impartidora)

Para el caso de menos horas de formación acreditadas se realizará pon cálculo proporcional.

En el caso que el solicitante aporte acreditación de formación recibida no sostenida con fondos públicos (Diploma o certificado de la entidad impartidora) ésta podrá computar con un coeficiente reductor del 50%.

Situación de desempleo: 0,5 puntos por semestre añadido al requisito mínimo para cada acción, hasta un máximo de **3 puntos**

Pertenencia a colectivos: hasta un máximo de **2,2 puntos**.

- Persona que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo (0,3)
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda(0,3)
- Víctima de violencia de género(0,7)
- Víctima de discriminación racial o étnica, por orientación sexual o identidad de género (0,3)
- Solicitantes de asilo (0,1)
- Persona con problemas de adicción (0,1)
- Persona reclusas y ex reclusas (0,1)
- Perceptora de rentas mínimas o salarios sociales (0,2)
- Persona con fracaso o abandono escolar (0,1)

Aspectos complementarios de perfil: hasta **0,8 puntos**.

- Persona mayor de 55 años (0,2)
- Discapacitada (0,2)
- Inmigrante (0,2)
- Perteneciente a minorías étnicas o comunidades marginadas (0,2)

- **Fase 2: ENTREVISTA PERSONAL**

Se realizará una entrevista personal en la que se incluirá un listado de preguntas abiertas, destinadas a valorar cuantitativamente los siguientes indicadores: interés y aprovechamiento de la actividad, dificultades para acceder al mercado de trabajo, dificultades psicosociales, capacidad emprendedora.

Se estructurará atendiendo a los siguientes criterios: expectativas profesionales, disponibilidad, motivación hacia la formación, actitud ante el trabajo y adecuación al perfil.

PUNTUACIONES DE LA BAREMACIÓN, FASE DE ENTREVISTA:

- Expectativas profesionales: hasta 1 puntos
- Disponibilidad: hasta 1 puntos
- Motivación hacia la formación: hasta 1,5 puntos
- Adecuación al perfil: hasta 1,5 puntos

La suma máxima total de puntos en la baremación será 14 acumulando las dos fases, solicitud y entrevista personal. Las candidaturas que más puntuación obtengan serán las propuestas para participar en los itinerarios formativos.

En cualquier caso, el equipo técnico revisará de nuevo, antes de culminar esta fase, que el candidato/a cumple los requisitos exigidos, para ello se requerirá la documentación original pertinente que se considere necesaria en cada caso para realizar comprobaciones.

- **Fase 3: RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN:**

Se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.coriaadelrio.es> el listado de personas admitidas y hasta 15 reservas, así como fecha y horario de comienzo de la acción formativa o itinerario. Alegaciones: 5 días hábiles a través del registro del Ayuntamiento a partir de la publicación del "listado de personas admitidas".

Listado definitivo: tras finalizar la fase de alegaciones.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA (BECA) A LOS PARTICIPANTES, ASOCIADA A LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Las personas participantes seleccionadas tienen derecho a recibir una ayuda (beca) en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria del Programa: **“carecer de rentas o ingresos individuales, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)”**.

Las ayudas que perciban estos participantes por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos, siempre que no superen el porcentaje arriba indicado.

Para la acreditación de su situación económica las personas solicitantes seleccionadas que cumplan con los requisitos tendrán que presentar ante los responsables técnicos del curso un certificado del SPEE de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo y una declaración responsable de no percepción de rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM.

PROCEDIMIENTO

Una vez analizados los datos remitidos por los participantes solicitantes de la ayuda y comprobado que cumplen los requisitos, el equipo técnico del programa remitirá los datos de las personas con derecho a ella (junto con la documentación acreditativa y un certificado bancario de cuenta corriente a nombre del titular) a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, para que resuelva la aprobación de dicha ayuda previo informe de la Intervención Municipal.

Las ayudas se devengarán **a la finalización de la acción formativa** cuando el participante haya superado con aprovechamiento la formación y de acuerdo con los datos de asistencia. No se admitirán las faltas injustificadas y se admitirán, justificadas documentalmente, hasta un 10% de las horas de asistencia.

A la finalización del curso, el equipo técnico del programa remitirá informe individualizado a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana contemplando el cumplimiento de objetivos y días de asistencia de cada participante, procediéndose al abono de la ayuda correspondiente tras los informes técnicos correspondientes.

No cumplir con las normas de asistencia es causa de baja en el curso y por tanto de pérdida de la ayuda.

La cuantía a percibir por cada participante será de 13,45 euros brutos por el número de días realmente asistidos al curso. El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

8.- MEDIDAS ANTI COVID19 EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

En el **Anexo IV** de estas bases se detallan las medidas a seguir en el Centro de Formación para garantizar la seguridad y protección ante la situación de pandemia en que nos encontramos. Dada la variabilidad de escenarios que se puede producir por la evolución de la crisis, estas medidas podrán ser actualizadas todas las veces que sea necesario atendiendo a las instrucciones de las autoridades,

siendo competente para ello el equipo técnico del programa junto con el servicio de prevención de riesgos del Ayuntamiento.

9.- MARCO NORMATIVO

1) **Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas al Fondo Social Europeo**, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE); y a lo dispuesto en las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables, y cualquier otra disposición desarrollada en este ámbito, que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2) **Reglamento (UE) nº 1303/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

3) **Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014**, que complementa al Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

4) **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014**, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

5) **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014**, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013

6) **Reglamento (UE) nº 1304/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

7) **Orden de 29 de Julio de 2016**, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo.

9) **Real Decreto 34/2008 de 18 de enero**, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

10) **Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre**, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.

11) **Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

12) **Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo**, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

13) **Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo**, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

14) **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO SIMPLIFICADO PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATAS PARA EL ITINERARIO 5 DEL PROYECTO INSERTA-CORIA DEL RÍO, ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE CORIA DEL RÍO

DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE) Y DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

(APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021)

INTRODUCCIÓN

El 25 de junio de 2018 el Ayuntamiento de Coria del Río presentó una solicitud de subvención para un proyecto que denominó **Inserta-Coria del Río, Itinerarios Formativos para la Inserción Laboral de Colectivos Vulnerables en el Municipio de Coria del Río**, dentro de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

En el Proyecto se contemplaba la realización de 5 itinerarios formativos para 90 alumnas y alumnos y la realización de unas jornadas informativas según el siguiente detalle:

ACTUACIONES	PARTICIPANTES	DURACIÓN (en horas)
1: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales' (SSCS0208). Personas desempleadas de larga duración.	30	492
2: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio' (SSCS0108). Personas desempleadas de larga duración.	10	642
3: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales' (SSCS0208). Personas desempleadas menores de 30 años	30	492
4: "Itinerario formativo en el Certificado de Profesionalidad 'Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio' (SSCS0108). Personas desempleadas menores de 30 años.	10	642
5. "Itinerario formativo en 'Estética', 'Manipulación de alimentos', 'Habilidades sociales' en Zona desfavorecida ¹ , dirigido a minorías étnicas y comunidades marginadas ² .	10	112

1 El Proyecto aprobado por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública identifica en su punto 4 tres zonas desfavorecidas:

- La "Barriada El Lucero", conformada por la Plaza del Pozo, la calle Virgen de la Salud, la calle Lucero y todo su entorno.
- Zona centro-este del Barrio de la Blanca Paloma.
- Zona centro-oeste de la Barriada Gutiérrez Pérez.

La delimitación de las calles correspondientes se establece en el anexo 1 a este procedimiento.

2 A efectos de información a la ciudadanía, realizaremos en el texto del "procedimiento" un ajuste terminológico atendiendo las

6: “Jornada informativa de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas”.

100

5

Con el objeto de establecer el procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación en las acciones formativas del proyecto y regular los criterios para la selección de las personas solicitantes, así como para la percepción de las ayudas a las personas a quienes les correspondiera, el Ayuntamiento elaboró unas bases de participación que fueron aprobadas el 11 de marzo de 2021 en Junta de Gobierno Local Ordinaria, y publicadas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 8 de abril.

No obstante, las bases aprobadas establecían que **“la inscripción, solicitudes y documentación para el Itinerario 5, no detallado en estas bases, se regirá por un procedimiento específico simplificado elaborado por los servicios técnicos municipales adaptado a las especificidades del colectivo destinatario y la formación a impartir”**.

En aras de lograr la máxima complementariedad entre proyectos financiados por el FSE, para el desarrollo de este procedimiento y el asesoramiento durante todo el proceso formativo de esta actuación, el Equipo técnico del Proyecto INSERTA contará con la colaboración de la estructura técnica del Ayuntamiento vinculada a la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS).

FINALIDAD

La finalidad de este documento es regular los procedimientos a seguir para la inscripción y selección de alumnas para participar en el Itinerario 5, así como para la concesión de las ayudas económicas previstas en la convocatoria que pudieran corresponderles.

ESTRUCTURA DEL ITINERARIO FORMATIVO 5

Horas de formación específica

Formación Específica	HORAS Formación Específica	HORAS Práctica Profesional	HORAS TOTALES
Manipulación de Alimentos	15	3	18
Habilidades sociales	15	3	18
Estética (manicura y maquillaje de día)	45	9	54
TOTAL	75	15	90

Horas de formación transversal

Formación Transversal	HORAS (por participante)
Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	4
Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social	4
Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente	4
TOTAL	12

Horas de formación complementaria

Formación Complementaria	HORAS (por participante)
Búsqueda de empleo.	5
Nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).	5
TOTAL	10

Duración total de la actuación

Por cada participante, la duración de la formación prevista será de **112 horas**, según se desglosa en el siguiente cuadro.

FORMACIÓN	HORAS (por participante)
Horas de formación específica	75
Horas de práctica profesional	15

consideraciones de los técnicos que trabajan con estos colectivos. En vez de la expresión “minorías étnicas y comunidades marginadas” establecida en las Bases Regulatorias, utilizaremos la expresión “minorías en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social”, si bien el alcance de los colectivos destinatarios es el mismo.

Horas de formación transversal	12
Horas de formación complementaria	10
TOTAL	112

PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Las personas destinatarias del itinerario formativo 5 de este proyecto serán mujeres desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, pertenecientes a minorías en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social de zonas desfavorecidas de Coria del Río.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

Solicitudes y documentación

Las mujeres interesadas deben cumplimentar la **“Solicitud de Participación INSERTA-actuación 5”** (Anexo 2) que estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.coriaadelrio.es/opencms/opencms/sede>.

También, podrá recogerse una copia en papel de la misma en los siguientes lugares:

- Centro Tecnológico *JOSE LUIS ASIÁN PEÑA*. C/ Panaderos, s/n. Polígono Industrial LA ESTRELLA. 41100 - Coria del Río - Sevilla.
- Casa BARRIO, en el Barrio del Lucero (Coria del Río).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación que, en la medida de lo posible, será aportada en formato digital (pdf):

- Fotocopia del DNI/ NIE en vigor o permiso de residencia.
- Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de menores de edad.
- Curriculum Vitae actualizado (opcional).
- Fotocopia de la demanda de empleo en vigor.
- Informe de periodos de inscripción, actualizado a la fecha presente.
- Acreditación de pertenencia a minorías en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social (minorías étnicas y comunidades marginadas).
- Acreditación/es de pertenencia a "colectivos prioritarios", si procede (pueden acreditarse desde ninguno a varios).

Modo de presentación de solicitudes

Dada la especificidad del colectivo destinatario, la solicitud se podrá presentar en:

- La Casa Barrio (prioritariamente) (edificio municipal sito en la Barriada del Lucero, en calle Satélite esquina Virgen de la Salud).
- El registro general del Ayuntamiento, en C/ Cervantes 69, previa obtención de cita.
- En el REGISTRO ELECTRÓNICO del Ayuntamiento. Para llevar a cabo esta tramitación electrónica, la solicitante deberá disponer de firma electrónica o código PIN permanente. Este trámite se podrá llevar a cabo en el siguiente enlace, o consultando en el navegador “Sede electrónica de Coria del Río”:

<https://sede.coriaadelrio.es/opencms/opencms/sede>

En el Catálogo de Servicios, deberá pinchar en “PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, y seleccionar “PRESENTACIÓN DE ESCRITOS”. Aquí deberá llevar a cabo el “Alta de solicitud” y adjuntar el documento PDF “Solicitud de participación INSERTA-actuación 5” citado anteriormente junto con la documentación necesaria de perfil y documentos para su valoración, también en formato PDF.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de recogida de solicitudes será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este procedimiento en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para atender dudas en relación con este procedimiento o sobre la documentación a aportar, las solicitantes se pueden dirigir al correo electrónico: inserta@coriadelrio.es o al teléfono 646388126

No se atenderán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección definitiva de alumnas para el itinerario formativo será realizada por una comisión presidida por un responsable técnico del Ayuntamiento, por una persona trabajadora del equipo técnico del Proyecto INSERTA y por una persona trabajadora del equipo técnico ERACIS del Ayuntamiento.

El equipo a cargo de la selección tendrá las siguientes funciones:

- Determinará qué solicitudes cumplen el perfil de acceso establecido. En este caso, deberán ser mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo que residan en zonas desfavorecidas del municipio y pertenezcan a minorías étnicas o en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. La relación de calles del municipio consideradas como zona desfavorecida a efectos de este Proyecto se adjuntan en el Anexo 1 a este procedimiento específico.
- Revisarán la documentación anexa a la solicitud.
- Propondrán el rechazo de las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos.

Fase 1: Solicitudes admisibles

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas tras el proceso de inscripción. En ella constará el nombre y apellidos de las personas candidatas y, en su caso, la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de **reclamaciones y subsanación de errores** por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas candidatas.

Fase 2. Baremación de la solicitud

La baremación de las solicitudes admitidas se realizará conforme a los siguientes criterios:

- tiempo de permanencia en situación de desempleo.
- pertenencia a colectivos vulnerables.
- participar en un Itinerario de Inserción Sociolaboral ERACIS.

Las puntuaciones a obtener por cada criterio, se detallan a continuación:

- Situación de desempleo: 0,5 puntos por semestre de antigüedad en la demanda de empleo, hasta un máximo de **2,5 puntos** para menores de 25 años. Para 25 años o más, serán 0,5 puntos por año.
- Pertenencia a colectivos vulnerables: hasta un máximo de **3 puntos**. A continuación, se detalla la puntuación por pertenencia a cada colectivo.

Colectivo Vulnerable	Puntuación máxima
- Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo	0,2

Colectivo Vulnerable	Puntuación máxima
- Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	0,1
- Víctimas de violencia de género	0,8
- Víctimas de discriminación racial o étnica, por orientación sexual o identidad de género	0,3
- Solicitantes de asilo	0,1
- Personas con problemas de adicción	0,1
- Personas reclusas y ex reclusas	0,2
- Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales	0,3
- Personas con fracaso o abandono escolar	0,4
- Personas mayor de 55 años	0,1
- Personas discapacitadas	0,3
- Personas inmigrantes	0,1

c Estar en un Itinerario de Inserción Sociolaboral ERACIS. **1,5 puntos.**

La puntuación máxima a alcanzar en la baremación de la solicitud será de **7 puntos.**

Fase 3: Entrevista personal

Una vez realizada la baremación de las solicitudes, el personal técnico del Proyecto INSERTA-Coria del Río contactará con las personas admitidas, preferentemente por correo electrónico, para proporcionarles una cita para una entrevista presencial en la que se le facilitará información del proyecto y del itinerario formativo en cuestión y se resolverán dudas.

También se les **realizará una entrevista personal**, la cual incluirá preguntas destinadas a valorar las variables que se detallan a continuación, las cuales puntuarán según se detalla:

- Expectativas profesionales: hasta 0,75 puntos.
- Disponibilidad: hasta 0,75 puntos.
- Motivación hacia la formación: hasta 0,75 puntos.
- Adecuación al perfil: hasta 0,75 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en la entrevista será de **3 puntos.**

Fase 3: Resolución

Las candidatas podrán obtener, acumulando las dos fases, un máximo de **10 puntos: 7 por la solicitud y 3 por la entrevista.**

Las candidaturas que más puntuación obtengan serán las propuestas para participar en el itinerario formativo.

En cualquier momento del proceso, el equipo técnico podrá requerir la documentación original pertinente que se considere necesaria en cada caso para realizar comprobaciones.

Fase 4: Medio de notificación

Los resultados del proceso de selección se publicarán tras la resolución de Alcaldía correspondiente, en la Casa Barrio y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.coriadelrio.es>

Estos resultados incluirán el listado de personas seleccionadas y hasta 15 reservas, así como lugar, fecha y hora de comienzo de la acción formativa.

Se establecerá un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, durante los cuales las candidatas que lo deseen podrán presentar sus escritos en el registro del Ayuntamiento.

Una vez finalizada esta fase, se publicará el listado definitivo de participantes en el curso.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN A LAS PARTICIPANTES DE LA AYUDA (BECA) ASOCIADA A LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Las personas participantes seleccionadas tienen derecho a recibir una ayuda (beca) en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria del Programa: **“carecer de rentas o ingresos individuales, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)”**.

Las ayudas que perciban estos participantes por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos, siempre que no superen el porcentaje arriba indicado.

Para la acreditación de su situación económica, las personas solicitantes seleccionadas que cumplan con los requisitos tendrán que presentar ante los responsables técnicos del curso un certificado del SPEE de no figurar como beneficiaria, el día de inicio del curso, de una prestación o subsidio de desempleo, y una declaración responsable de no percepción de rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM.

PROCEDIMIENTO

Una vez analizados los datos remitidos por los participantes solicitantes de la ayuda y comprobado que cumplen los requisitos, el equipo técnico del programa remitirá los datos de las personas con derecho a ella (junto con la documentación acreditativa y un certificado bancario de cuenta corriente a nombre del titular) a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, para que resuelva la aprobación de dicha ayuda previo informe de la Intervención Municipal.

Las ayudas se devengarán **a la finalización de la acción formativa**, cuando la persona participante haya superado con aprovechamiento la formación y de acuerdo con los datos de asistencia. No se admitirán las faltas injustificadas y se admitirán, justificadas documentalmente, hasta un 10% de las horas de asistencia.

A la finalización del curso, el equipo técnico del Proyecto remitirá informe individualizado a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana contemplando el cumplimiento de objetivos y días de asistencia de cada participante, procediéndose al abono de la ayuda correspondiente tras los informes técnicos.

No cumplir con las normas de asistencia es causa de baja en el curso y, por tanto, de pérdida de la ayuda.

La cuantía a percibir por cada participante será de 13,45 euros brutos por el número de días realmente asistidos al curso

La resolución de concesión de la subvención entiende por día de asistencia la jornada lectiva de 5 horas de formación diaria. En el caso de una duración menor, se hará un cálculo proporcional del importe diario a percibir.

El ingreso se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de la persona beneficiaria. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

MEDIDAS ANTI COVID19 EN EL CENTRO DE FORMACIÓN

En el Anexo 3 a este documento se detallan las medidas a seguir en el Centro de Formación para garantizar la seguridad y protección ante la situación de pandemia en que nos encontramos. Dada la variabilidad de escenarios que se puede producir por la evolución de la crisis, estas medidas podrán ser actualizadas tantas veces como sea necesario, atendiendo a las instrucciones de las autoridades, siendo competente para ello el equipo técnico del programa junto con el servicio de prevención de riesgos del Ayuntamiento.

MARCO NORMATIVO

- 1) **Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018** de ayudas al Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE); y a lo dispuesto en las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorecidos, y cualquier otra disposición desarrollada en este ámbito, que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- 2) **Reglamento (UE) nº 1303/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
- 3) **Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014**, que complementa al Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- 4) **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014**, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- 5) **Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014**, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013
- 6) **Reglamento (UE) nº 1304/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- 7) **Orden de 29 de Julio de 2016**, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo.
- 8) **Real Decreto 34/2008 de 18 de enero**, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
- 9) **Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre**, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.
- 10) **Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- 11) **Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo**, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.
- 12) **Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo**, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- 13) **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 14) **Bases de participación en el Proyecto INSERTA-Coria del Río** aprobadas el 11 de marzo de 2021 en Junta de Gobierno Local Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río.